

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

San Andrés Isla, a los 24 días del mes de agosto de 2017

Señora

DIANA LEONOR MORON MORON

CC 51.827.153

Avenida Costa Rica N°1ª 185

Teléfono: 512 5231 - 3165254752

San Andrés, Isla

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 066 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010 DE 2017.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2016 por el consejo directivo, nombrada mediante la resolución 111 del 05 de julio de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta del 05 de julio de 2016,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **DIANA LEONOR MORON MORON** identificado con el **CC 51.827.153** quien presentó propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía No. 010 de 2017 el día 16 de agosto de 2017, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

La presente Comunicación de Aceptación Oferta, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

No. 066 DE 2017	
OBJETO	ADQUISICION DE CAMISETAS TIPO POLO, BLAZER, CAMISAS MANGA LARGAS UNIFORMES COMPLETOS DE COCINA y SET DE CUCHILLOS, PARA ESTUDIANTES ARTICULADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL-INFOTEP DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONTRATISTA C.C	DIANA LEONOR MORON MORON 51.827.153
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Avenida Costa Rica 512 5231 - 3165254752
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP: 5417 de fecha 2017-02-16 Dependencia: 002 Articulación con la Ed. Media Posición Catalogo de Gasto: C-2202-0700-1 Consolidación Del Proceso De Articulación de la ED. Media con la ED. Superior en todo el Departamento, San Andrés, Caribe Fuente: Nación. Recurso: 10. Valor: 35.000.000
ESPECIFICACIONES TECNICAS	La estipulada en el estudio previo y la invitación del proceso 010 de 2017. Que hacen parte integral del contrato.
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.165.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato es un (1) mes, sin exceder del 31 de diciembre de 2017 , contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá Vicerrectora Académica o quien haga sus veces, y deberá: a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.
FORMA DE PAGO:	INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El INFOTEP pagará al contratista el valor del contrato, contra entrega , previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor, El agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal, factura de cobro y pago de seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y/o Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizara dentro de los treinta (30) días calendario

	<p>siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p>	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones del INFOTEP</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida. 2. Entregar al contratista las especificaciones técnicas de los uniformes y las camisetas tales como: Modelo, tallas, color, telas. 3. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e información necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 4. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato. 5. Ejecutar por intermedio del supervisor las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula de forma de pago y con el visto bueno del supervisor del contrato. 8. Exigir la calidad en los bienes prestados objeto del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato, dentro del término estipulado y con las especificaciones técnicas integrales exigidas por la entidad y ofrecidas en la propuesta. 2. Suministrar las prendas y/o ropa y demás elementos del objeto del contrato en las cantidades y condiciones requeridas y de buena calidad. 3. Garantizar que las camisetas y uniformes de cocina sean confeccionados en un material adecuado para la realización de sus actividades académicas de los estudiantes articulados, y con el logo del INFOTEP. 4. Garantizar al INFOTEP en caso de presentarse mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el remplazo de la prenda imperfecta para lo cual el

contratista deberá responder dentro de los Tres (3) días siguientes a la reclamación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo establecido en las específicas técnicas de cada elemento descrito en la ficha técnica.

2. Suministrar la ropa y/o prendas en las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, cuyo material y confección sean de excelente calidad, que sean cómodos.

3. El contratista deberá tener en cuenta la calidad de las telas, los modelos de muestra y tallas indicados por el supervisor del contrato.

4. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses y el término de garantía ofrecido adicionalmente por el contratista, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes.

5. Las prendas presentadas deben garantizar máximos estándares de calidad en el material diseño y calidad en la confección.

6. Entregar las prendas con acabados internos y externos que provengan de una mano de obra calificada, sin imperfecciones y manufacturados con los estándares de calidad.

7. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).

9. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por los mismos, ofrecidos en la propuesta.

11. El contratista entregará los productos comprados por la Entidad en el lugar determinado por la entidad y en el tiempo fijado.

12. Constituir las garantías establecidas en los términos y por vigencias pactadas.

13. En cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, deberá acreditar que ha documentado e

	implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que conocen los peligros y riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar.
GARANTÍA ÚNICA.	El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Infotep, en una compañía legalmente establecida en Colombia, la cual será aprobada por la Entidad con los siguientes amparos, cuantía y vigencia: Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo: Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por DIANA MORON MORON Anexo 3. Estudio previo e Invitación Pública SMC 010 de 2017
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: las observación presentadas a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 010 de 2017 al informe de evaluación, se respondieron de manera oportuna, las mismas se publicaron en el secop.

Dado en San Andrés Isla, a los 24 días del mes de agosto de 2017.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora